



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA
07 DE FEBRERO DE 2025**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:36 del día 07 de febrero de 2025, previa convocatoria, se reúnen en la sala de la Alcaldía, los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por Sustitución D. Manuel López Mestanza, con asistencia del Secretario General que suscribe D. Alfonso Moreno Olmedo, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

LOPEZ MESTANZA MANUEL

Concejales:

PEREA SIERRA ABEL
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR
JIMENEZ TORRES RODRIGO

Secretario General:

MORENO OLMEDO ALFONSO

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO N° 1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31 DE ENERO DE 2025.. El Sr. Alcalde por Sustitución preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO N° 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00134/2024, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA DE PROYECTO BÁSICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITA EN AVDA. JOSÉ MARÍA TORRIJOS, PARCELA 6, TORREALQUERÍA.. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

07-febrero-2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00134/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 10 de enero de 2025, con CVE: 07E90025C66000E4H0T5T5S5B9.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 30 de enero de 2025, con CVE: 07E90026056C00I0E6G1L5L7N8.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por DÑA. ANA ALARCÓN MARTÍNEZ con DNI ***4170** y DÑA. SANDRA MARTÍNEZ CÉSPEDES para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITA EN AVDA. JOSÉ MARÍA TORRIJOS, PARCELA 6. TORREALQUERÍA (REF. CAT. 7017114UF5671N0001SJ), de este término municipal, según Proyecto Básico firmado digitalmente el 26/08/24 así como documentación complementaria aportada el 09/01/2025 con n.º de registro 413, redactado por el Arquitecto D. EDUARDO ROJAS MOYANO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 310.252,80 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el artículo 198 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:

07-febrero-2025

2/45

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252500529
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025		Fecha: 07/02/2025
MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025		Hora: 12:09
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

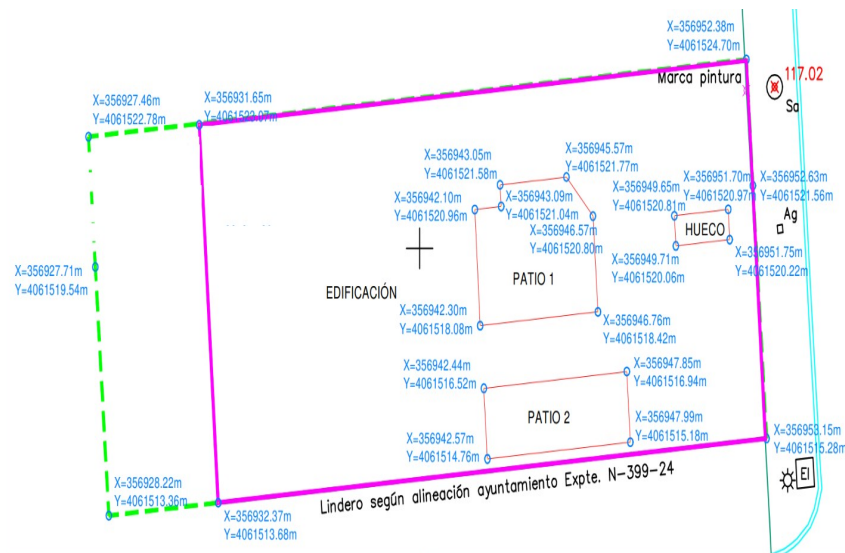
CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

07-febrero-2025

3/45

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252500529
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025		Fecha: 07/02/2025
MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Plataea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025		Hora: 12:09
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00131/2024, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA DE PROYECTO BÁSICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO, SITA EN CALLE CAMINO DE LA ANGOSTURA Nº 7-B.Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

07-febrero-2025

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00131/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 16 de enero de 2025, con CVE: 07E90025DB8000G4B5B9K8T2K2.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de enero de 2025, con CVE: 07E90025FE3500I0U6H3L2Y4Q1.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por ISABEL ROMERO ENTRENA para construcción UNA NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO SITA EN C/ CAMINO DE LA ANGOSTURA 7-B (REF. CAT. 2096106UF6529N), de este término municipal, según proyecto básico fechado en AGOSTO DE 2024, redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT , en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 84.230’63 € (NAVE: 75.268’55 €+SEPARATA DE URBANIZACIÓN: 8.962’08 €).

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de Industrial (I-1), regulada por el artículo 202 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

LISTADO DE PUNTOS PARCELA		
Nombre	Coord. X	Coord. Y
1	361875.320	4059411.130
2	361887.810	4059393.820
3	361877.880	4059386.590
4	361865.370	4059403.350

LISTADO DE PUNTOS NAVE		
Nombre	Coord. X	Coord. Y
2	361887.810	4059393.820
3	361877.880	4059386.590
5	361879.489	4059405.352
6	361869.531	4059397.775

07-febrero-2025



CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0		FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252500529
URL Comprobación:		ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025		Fecha: 07/02/2025
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025		Hora: 12:09
		serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “*Ejecución de obras de urbanización*” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “*Ejecución de obras de urbanización*” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (Servicio municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (1 NAVE), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

07-febrero-2025

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00156/2021, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA DE PROYECTO BÁSICO, PARA LA LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA, SITA EN EL SECTOR TOMILLARES SUR (UE-CA-07.1). Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde , D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00156/2021, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 29 de enero de 2025, con CVE: 07E90025FFA400S6P9H3W5Y4B3.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 30 de enero de 2025, con CVE: 07E90026019E00K4I7E5A9S1Y4.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por TOMILLARES SUR III, S.L. para construcción de 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS (DENOMINADAS VIVIENDA 1 Y 2) Y PISCINAS SITAS EN LAS PARCELAS CATASTRALES 0978401UF6517N0001OP y 0978402UF6517N0001KP respectivamente, pertenecientes a la Unidad de Ejecución UE-CA-01-1 de este término municipal, todo ello

07-febrero-2025

7/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

según el proyecto de legalización y terminación de obras realizado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, visado por el C.O.A.MA. el 17/08/2021, así como el plano n.º 14 “Conjunto” aportado el 15/04/2024 con n.º de registro 7696 (que anula y sustituye al mismo plano incluido en el proyecto básico anteriormente referenciado, así como el proyecto ordinario de obras de urbanización de la calle a la que dan frente realizado por el Ingeniero de Caminos D. Juan Sánchez Berrocal fechado en septiembre de 2024 (informado favorablemente por el Servicio de Dominio Público hidráulico y calidad del agua de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga referente a la obras correspondientes al “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIAL ENTRE C/ FANDANGO Y C/ MERCEDES SOUSA” (cód. Verificación F8JEUM222QUJFT97U34EWK5DUF33NE)

El presupuesto de ejecución material de esta segunda fase del conjunto de viviendas es de 369.429'55 € (Legalización: 129.300'71 €+Terminación: 240.128'84 €), y el presupuesto de ejecución material de la calle a realizar es de 104.111'33 €.

Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

VIVIENDA 1			
Vértice	Coord X	Coord Y	Punto
1	360860.612	4057675.964	108
2	360867.268	4057678.030	109
3	360870.839	4057666.529	110
4	360864.181	4057664.465	111

VIVIENDA 2			
Vértice	Coord X	Coord Y	Punto
1	360860.612	4057675.964	108
2	360864.181	4057664.465	111
3	360857.519	4057662.393	116
4	360853.947	4057673.893	117

PISCINA 1			
Vértice	Coord X	Coord Y	Punto
1	360865.801	4057661.515	112
2	360871.532	4057663.292	113
3	360872.389	4057663.530	114
4	360866.658	4057658.753	115

PISCINA 2			
Vértice	Coord X	Coord Y	Punto
1	360858.785	4057659.340	118
2	360864.516	4057661.116	119
3	360865.373	4057658.354	120
4	360859.642	4057656.577	121

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

07-febrero-2025





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “*Ejecución de obras de urbanización*” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, servicio municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- Conforme al compromiso presentado el 06/12/2024 con n.º de registro de 23.561, no se podrá ocupar ni utilizar las construcciones autorizadas en esta licencia hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 4 unidades (2 viviendas y 2 piscinas), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

07-febrero-2025

9/45

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252500529
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025		Fecha: 07/02/2025
MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025		Hora: 12:09
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7º. -En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

8º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

07-febrero-2025

10/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00861/2024, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PÉRGOLA BIOCLIMÁTICA CON ACRISTALAMIENTO EN TERRAZA EXISTENTE,SITA EN CAMINO CUESTA DEL PALMAR Nº 8, PL.1, PU.F, COMPLEJO SOL ANDALUSÍ. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00861/2024**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal, Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín, fechado el 3 de diciembre de 2024, con CVE: 07E80025454600F9H6Z5H1K3C7.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de enero de 2025, con CVE: 07E90025F0F100X3G7H9N1L0A8.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la solicitud de licencia presentada correspondiente a:

D. FRANCISCO MANUEL GALLEG0 RUIZ con DNI ***0352** para REALIZAR LA INSTALACIÓN DE UNA PÉRGOLA BIOCLIMÁTICA CON ACRISTALAMIENTO EN TERRAZA EXISTENTE, SITA EN CAMINO CUESTA PALMAR, N.º 8 PI-1 Pu-F, COMPLEJO SOL ANDALUSÍ. FINCA REGISTRAL N.º 18.494 (REF. CAT. 002300100UF56B0460PT) de este término municipal, según documentación técnica redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan M.ª Pichaco González, así como documentación complementaria aportada el 02/12/24 con n.º de registro 23.220, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 18.968,31€.

Los terrenos donde se pretenden realizar las actuaciones se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-NR), sobre los que fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, en su sesión 1/93 del día 22/03/93 un proyecto para la construcción de un

07-febrero-2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA	
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	DOCUMENTO: 20252500529 Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>



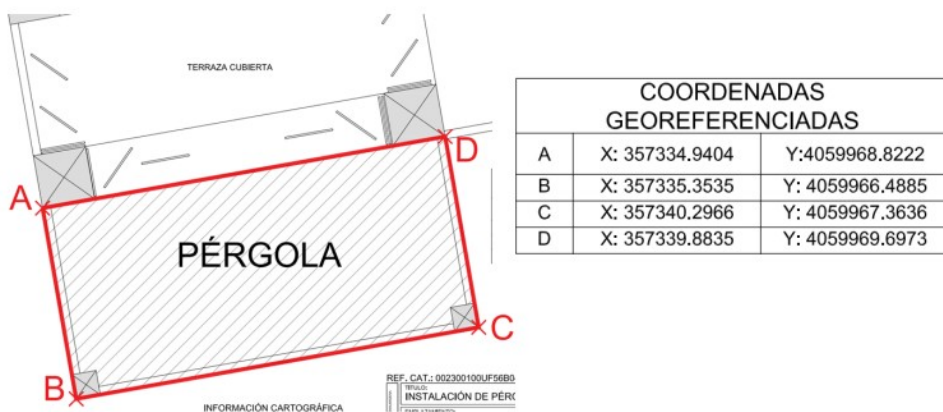


**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

complejo geriátrico en “Hoja del Serrano”, en la Alquería, en el término municipal de Alhaurín de la Torre, promovido por Thuredreght, B.V., que previamente había sido declarado de interés social mediante acuerdo municipal plenario de 30/10/92, justificándose su emplazamiento en el medio rural.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la actuación son las siguientes:



De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

4º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

07-febrero-2025

12/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00502/2024, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, SITA EN LA PARCELA 87 DEL SECTOR UR-TA-01, "TARALPE I". Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00502/2024, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de enero de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente A-00502/24 (N-00689/23).

Asunto: Prórroga de licencia de parcelación.

Se emite el presente informe en relación con el escrito presentado por D. Carlos Barba Bonilla, en representación acreditada de la mercantil PROMOCIONES ABETLOS, S.L., con fecha 10/06/2024, en el que solicita prórroga de licencia de parcelación concedida en el expediente N-00689/23.

Primero: La licencia en expediente N-00689/23, para la división de la parcela 7 del Sector UR-TA-01 “Taralpe I”, con referencia catastral 8782601UF5588S0001RT e inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 con número de finca registral 14.902, fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/11/2023, a Promociones Abetlos, S.L., acuerdo que fue notificado al interesado el día 29/11/2023.

Segundo: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 12/04/2024, fue concedida prórroga por el plazo de tres meses para la presentación de la escritura pública de división de la parcela referida.

El referido acuerdo fue notificado a la interesada, por la sede electrónica, el día 18/04/2024.

Tercero: El párrafo segundo del apartado 4 del artículo 91 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, establece que las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por

07-febrero-2025

13/45

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252500529
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025		Fecha: 07/02/2025
MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025		Hora: 12:09
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 307.4.c) del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2021.

Cuarto: Teniendo en consideración que la notificación del acuerdo de concesión de la primera prórroga tuvo lugar el 18/04/2024, cuando fue solicitada la segunda prórroga, el día 10/06/2024, no había transcurrido el plazo de tres meses establecido en el artículo 91.4, por lo que procede conceder una ampliación del plazo para la presentación de la escritura pública de segregación, siendo esta ampliación de tres meses más.

Quinto: Es competente para la concesión o denegación de la prórroga el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto nº 4069, de 17 de julio de 2023.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la concesión de una segunda prórroga, por el plazo de tres meses adicional, para la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública de división. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El T.A.G.:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, que acuerde la concesión de una segunda prórroga, por el plazo de tres meses adicional, para la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública de división de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda,”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.D-00003/2025, RELATIVA A LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE VALLADO, POR LA MODIFICACIÓN EN SU VERTICALIDAD COMPROMETIENDO LA SEGURIDAD DEL VIANDANTE, SITO EN CALLE CLIPPER Nº 23. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Ref.:D-00003/2025

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

07-febrero-2025

14/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: D-00003/2025, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 10 de enero de 2025, que se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO

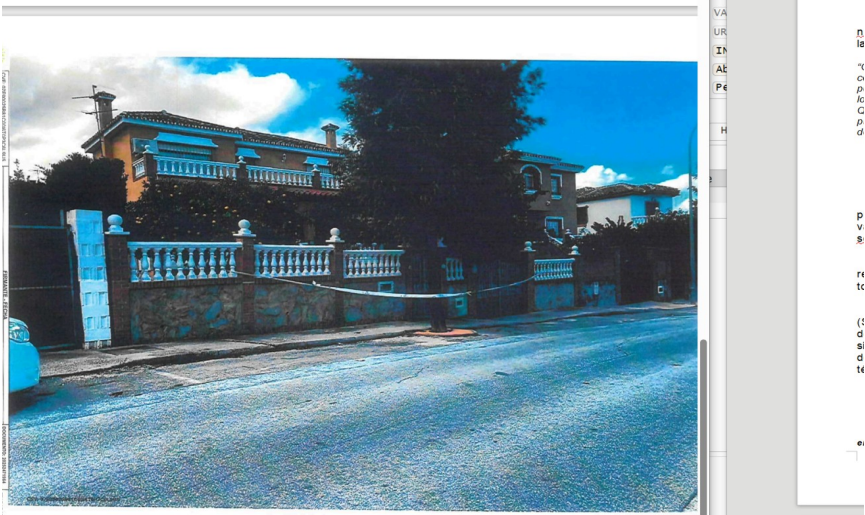
EXPTE. Nº: D-00003/2025
SITUACIÓN: C/ Clipper, n.º 23. (Ref. Cat. 2587104UF6528N0001BI)
ASUNTO: Informe técnico. Orden de ejecución.

Los técnicos que suscriben, informan que:

1º.- Se recibe en este Ayuntamiento informe de la Policía Local fechado el 09/01/2025 con n.º de registro de salida 50, relacionado con el peligro provocado por un vallado de parcela sito en la dirección arriba referenciada, donde se expone textualmente lo siguiente:

*“Que personado en el lugar se observa el muro de la fachada del número 23 de Calle Clipper unos centímetros desplazado de su vertical y una cinta de señalización que nos informa un vecino que fue puesta por los Bomberos que vieron el muro en cuestión y que éste pudo ceder con las últimas fuertes lluvias en la localidad.
Que no se observa un peligro inminente por dicho muro pero se desconoce si con otras fuertes lluvias que pudieran caer, el terreno pudiera ceder aún más y con ello el muro, por lo que se aconsejaría la inspección de éste por una persona cualificada para ello.”*

Se adjuntan a continuación las fotografías aportadas en el informe:



07-febrero-2025

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252500529
URL Comprobación:	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025		Fecha: 07/02/2025
https://sede.alhaurindelatorre.es/	MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025		Hora: 12:09
index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



Tal y como se observa en las fotografías, se aprecia un desplome en su verticalidad que pudiera, en caso de vuelco, provocar daños a los viandantes que circulen por el acerado. El vallado se encuentra acordonado en parte del tramo, al parecer por los Bomberos, mediante cinta señalizadora.

Se trata de un vallado realizado con elementos macizos hasta 1,00 metro de altura, rematado hasta unos de 2,00 mts con elementos prefabricados de hormigón; según medidas tomadas a través de Google Earth Pro tiene una longitud aproximada de 16 ml.

2º.- La parcela que nos ocupa se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (Suelo urbano conforme a la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía _L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

En el artículo 26 del P.G.O.U. se recoge lo siguiente:

07-febrero-2025

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0



16/45		
FIRMANTE - FECHA		
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025		
MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Plataea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025		
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		
CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0	DOCUMENTO: 20252500529	
URL Comprobación:	Fecha: 07/02/2025	
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Hora: 12:09	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Art. 26.- Seguridad y decoro de edificios y construcciones.

Los propietarios de edificaciones y construcciones erigidas en el término municipal deberán mantenerlas en estado de seguridad, salubridad y ornato público.

Con fines meramente enunciativos se señalan las obligaciones de los propietarios de edificaciones y construcciones con respecto a la seguridad, salubridad y ornato público:

- a) Mantenimiento y seguridad de los elementos arquitectónicos de formación de las fachadas y sus acabados.*
- b) Mantenimiento de los revocos, pintura o cualquier material visto de acabado de los paramentos de fachada.*
- c) Mantenimiento y seguridad de todas las instalaciones técnicas de los edificios y sus elementos añadidos tales como rótulos o carteles.*

Por motivos estéticos o por interés público, el Ayuntamiento podrá imponer además la ejecución de obras consistentes en la conservación o reforma de fachadas o espacios visibles de la vía pública, sin que previamente estén incluidas en Plan alguno.”

Asimismo, en el art. 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se recoge al respecto lo siguiente:

“Artículo 144. Deber de conservación y rehabilitación.

1. Las personas propietarias de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, aunque para ello sea necesario el uso de espacios libres o de dominio público, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad o uso efectivo. El deber de conservación y rehabilitación integra igualmente el deber de realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.

Para el caso de construcciones y edificaciones, este deber alcanza hasta la ejecución de los trabajos y obras cuyo importe tiene como límite el del contenido normal del deber de conservación, estando condicionado, asimismo, por el alcance de las obras autorizables en virtud del concreto régimen jurídico en que se encuentren.

2. Los Ayuntamientos deberán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener y alcanzar las condiciones recogidas en el apartado 1. El incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución de obras habilitará a la Administración actuante para la colocación de la construcción o edificación correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.”

3º.- Los presuntos responsables, según titulares catastrales, son:

07-febrero-2025

17/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0		FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252500529
URL Comprobación:		ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025		Fecha: 07/02/2025
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Plataea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025		Hora: 12:09
		serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. DAVID PARRAGA RUIZ, con DNI *6158**
D. MIGUEL PARRAGA DÍAZ con DNI ***6299**
INVERSIONES RETAMAR 2013, S.L. con NIF B93242121**

4º.- Por todo lo expuesto anteriormente, se propone:

- Requerir a la propiedad para que proceda en el plazo máximo de **1 mes**, a fin de evitar el peligro que existe en la actualidad para las personas, a sustituir el vallado de parcela que da frente a Calle Clipper.

5º.- Valoración.

Para la valoración de los trabajos a realizar, se ha optado por utilizar los valores medios estimados para la construcción para el año 2024 publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, por considerarse los más apropiados para una estimación del presupuesto de los trabajos que se ordenan, dadas las características de las obras a realizar.

Concretamente, se considera el módulo aplicable a “Cerramiento y acondicionamiento de parcelas”, y dentro de este epígrafe el aplicable a “Vallas y Cercas” establecido en 41 €/m², así como el módulo de “Demoliciones” establecido en 57 €/m².

Por tanto, la valoración quedaría de la siguiente forma:

Dimensiones del vallado: 16 ml x 2m = 32 m²
Valor vallado: 41 €/m²
Valor demolición: 57 €/m²
Total valoración: 32 m² x (41 + 57 €/m²) = 3.136 €.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. Amada M.ª Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto Jefe Serv. de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de enero de 2025, que se transcribe a continuación:

“INFORME JURÍDICO

EXPTE. Nº: D-00003/2025

SITUACIÓN: C/ Clipper, n.º 23. (Ref. Cat. 2587104UF6528N0001BI)

ASUNTO: Orden de ejecución.

Primero.- Por parte de la Oficina Técnica Municipal se ha emitido informe de fecha 10/01/2025, del que resulta que:

07-febrero-2025





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Se recibe en este Ayuntamiento informe de la Policía Local fechado el 09/01/2025 con n.º de registro de salida 50, relacionado con el peligro provocado por un vallado de parcela sito en la dirección arriba referenciada, donde se expone textualmente lo siguiente:

“Que personado en el lugar se observa el muro de la fachada del número 23 de Calle Clipper unos centímetros desplazado de su vertical y una cinta de señalización que nos informa un vecino que fue puesta por los Bomberos que vieron el muro en cuestión y que éste pudo ceder con las últimas fuertes lluvias en la localidad.

Que no se observa un peligro inminente por dicho muro pero se desconoce si con otras fuertes lluvias que pudieran caer, el terreno pudiera ceder aún más y con ello el muro, por lo que se aconsejaría la inspección de éste por una persona cualificada para ello.”

Constan en el informe, fotografías tomadas durante la inspección.

Tal y como se observa en las fotografías, se aprecia un desplome en su verticalidad que pudiera, en caso de vuelco, provocar daños a los viandantes que circulen por el acerado. El vallado se encuentra acordonado en parte del tramo, al parecer por los Bomberos, mediante cinta señalizadora.

Se trata de un vallado realizado con elementos macizos hasta 1,00 metro de altura, rematado hasta unos de 2,00 mts con elementos prefabricados de hormigón; según medidas tomadas a través de Google Earth Pro tiene una longitud aproximada de 16 ml.

2º.- La parcela que nos ocupa se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (Suelo urbano conforme a la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía _L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

En el artículo 26 del P.G.O.U. se recoge lo siguiente:

“Art. 26.- Seguridad y decoro de edificios y construcciones.

Los propietarios de edificaciones y construcciones erigidas en el término municipal deberán mantenerlas en estado de seguridad, salubridad y ornato público.

Con fines meramente enunciativos se señalan las obligaciones de los propietarios de edificaciones y construcciones con respecto a la seguridad, salubridad y ornato público:

- Mantenimiento y seguridad de los elementos arquitectónicos de formación de las fachadas y sus acabados.*
- Mantenimiento de los revocos, pintura o cualquier material visto de acabado de los paramentos de fachada.*
- Mantenimiento y seguridad de todas las instalaciones técnicas de los edificios y sus elementos añadidos tales como rótulos o carteles.*

Por motivos estéticos o por interés público, el Ayuntamiento podrá imponer además la ejecución de obras consistentes en la conservación o reforma de fachadas o espacios visibles de la vía pública, sin que previamente estén incluidas en Plan alguno.”

07-febrero-2025

19/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asimismo, en el art. 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se recoge al respecto lo siguiente:

“Artículo 144. Deber de conservación y rehabilitación.

1. Las personas propietarias de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, aunque para ello sea necesario el uso de espacios libres o de dominio público, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad o uso efectivo. El deber de conservación y rehabilitación integra igualmente el deber de realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.

Para el caso de construcciones y edificaciones, este deber alcanza hasta la ejecución de los trabajos y obras cuyo importe tiene como límite el del contenido normal del deber de conservación, estando condicionado, asimismo, por el alcance de las obras autorizables en virtud del concreto régimen jurídico en que se encuentren.

2. Los Ayuntamientos deberán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener y alcanzar las condiciones recogidas en el apartado 1. El incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución de obras habilitará a la Administración actuante para la colocación de la construcción o edificación correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.”

3º.- Los presuntos responsables, según titulares catastrales, son:

D. DAVID PARRAGA RUIZ, con DNI *6158****

D. MIGUEL PARRAGA DÍAZ con DNI *6299****

INVERSIONES RETAMAR 2013, S.L. con NIF B93242121

4º.- Por todo lo expuesto anteriormente, se propone:

- Requerir a la propiedad para que proceda en el plazo máximo de **1 mes**, a fin de evitar el peligro que existe en la actualidad para las personas, a sustituir el vallado de parcela que da frente a Calle Clipper.

5º.- Valoración.

Para la valoración de los trabajos a realizar, se ha optado por utilizar los valores medios estimados para la construcción para el año 2024 publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, por considerarse los más apropiados para una estimación del presupuesto de los trabajos que se ordenan, dadas las características de las obras a realizar.

07-febrero-2025

20/45

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA	
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	DOCUMENTO: 20252500529 Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Concretamente, se considera el módulo aplicable a “Cerramiento y acondicionamiento de parcelas”, y dentro de este epígrafe el aplicable a “Vallas y Cercas” establecido en 41 €/m², así como el módulo de “Demoliciones” establecido en 57 €/m².

Por tanto, la valoración quedaría de la siguiente forma:

Dimensiones del vallado: 16 ml x 2m = 32 m²
Valor vallado: 41 €/m²
Valor demolición: 57 €/m²
Total valoración: 32 m² x (41 + 57 €/m²) = 3.136 €.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Segundo: FUNDAMENTO LEGAL.

En materia de conservación, es de aplicación lo establecido en las siguientes leyes y reglamentos:

- (TRLSRU) Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015, de 30 de octubre).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
- Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), aprobado por Real Decreto 2187/1978, los artículos 10, 11, y 18 a 28 hasta tanto no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario autonómico (Disposición transitoria novena de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).

En el Capítulo III del Título I del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se contempla el régimen aplicable a las edificaciones, incluyendo entre otros extremos la definición del deber legal de conservación, con el correspondiente reflejo en la legislación autonómica.

Dispone el artículo 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía:

1. “Las personas propietarias de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, aunque para ello sea necesario el uso de espacios libres o de dominio público, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad o uso efectivo. El deber de conservación y rehabilitación integra igualmente el deber de realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.

Para el caso de construcciones y edificaciones, este deber alcanza hasta la ejecución de los trabajos y obras cuyo importe tiene como límite el del contenido normal del deber de conservación, estando condicionado, asimismo, por el alcance de las obras autorizables en virtud del concreto régimen jurídico en que se encuentren.

2. Los Ayuntamientos deberán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener y alcanzar las condiciones recogidas en el apartado 1. El incumplimiento

07-febrero-2025

21/45

CV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Plataea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	DOCUMENTO: 20252500529 Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de los deberes de conservación y rehabilitación facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución de obras, habilitará a la administración actuante para la colocación de la construcción o edificación correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.

[...”]

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 321.2 del Decreto 550/2021, que regula el procedimiento para dictar órdenes de ejecución de obras de conservación, mejora y rehabilitación, con carácter previo a la resolución, procede conceder un período a de audiencia por un plazo de quince días a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos reales afectados.

Cuarto: Es competente para dictar la orden de ejecución el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº nº 03612, de 19/06/2023, pudiendo el Alcalde avocar dicha competencia.

Por todo ello, se **PROPONE:**

1º.- Incoar procedimiento para dictar orden de ejecución por las actuaciones que se contienen en el informe de la Oficina Técnica Municipal referido.

2º.- Conceder un período de audiencia por un plazo de quince días a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos reales afectados.

3º.- Hacer constar a **D. DAVID PARRAGA RUIZ, a D. MIGUEL PARRAGA DÍAZ y a la entidad INVERSIONES RETAMAR 2013, S.L.,** que dispondrán del plazo de UN MES desde la notificación de la resolución del expediente que se dicte, para que proceda a sustituir el vallado de parcela que da frente a Calle Clipper.

El presupuesto de ejecución material de las actuaciones a realizar asciende a **3.136 €.** según informe de valoración de los trabajos que se ordenan, realizado por la oficina técnica municipal.

4º.- Advertir a los interesados que, de dictarse orden de ejecución, transcurrido el plazo que en ésta se establezca sin haber procedido al cumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento podrá adoptar las siguientes medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

07-febrero-2025

22/45

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

5º.- Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad de Málaga, la práctica de la anotación preventiva de la incoación del presente expediente sobre el inmueble en cuestión, Finca n.º N.º: 773/A, CRU: 29025000030944, ref. Catastral 2587104UF6528N0001BI, en virtud de lo dispuesto en el artículo 321.2 del Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, art. 56 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística y el artículo 65.1.c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que establece que serán inscribibles en el Registro de la Propiedad: La incoación de expediente sobre disciplina urbanística o restauración de la legalidad urbanística, o de aquéllos que tengan por objeto el apremio administrativo para garantizar, tanto el cumplimiento de las sanciones impuestas, como de las resoluciones para restablecer el orden urbanístico infringido.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G. Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Incoar procedimiento para dictar orden de ejecución por las actuaciones que se contienen en el informe de la Oficina Técnica Municipal referido.

2º.- Conceder un período de audiencia por un plazo de quince días a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos reales afectados.

3º.- Hacer constar a **D. DAVID PARRAGA RUIZ, a D. MIGUEL PARRAGA DÍAZ y a la entidad INVERSIONES RETAMAR 2013, S.L.**, que dispondrán del plazo de UN MES desde la notificación de la resolución del expediente que se dicte, para que proceda a sustituir el vallado de parcela que da frente a Calle Clipper.

El presupuesto de ejecución material de las actuaciones a realizar asciende a **3.136 €.** según informe de valoración de los trabajos que se ordenan, realizado por la oficina técnica municipal.

4º.- Advertir a los interesados que, de dictarse orden de ejecución, transcurrido el plazo que en ésta se establezca sin haber procedido al cumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento podrá adoptar las siguientes medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

5º.- Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad de Málaga, la práctica de la anotación preventiva de la incoación del presente expediente sobre el inmueble en cuestión, Finca n.º N.º: 773/A, CRU: 29025000030944, ref. Catastral 2587104UF6528N0001BI, en virtud de lo dispuesto en el artículo 321.2 del Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, art. 56 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística y el artículo 65.1.c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y

07-febrero-2025

23/45

CV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Rehabilitación Urbana, que establece que serán inscribibles en el Registro de la Propiedad: La incoación de expediente sobre disciplina urbanística o restauración de la legalidad urbanística, o de aquéllos que tengan por objeto el apremio administrativo para garantizar, tanto el cumplimiento de las sanciones impuestas, como de las resoluciones para restablecer el orden urbanístico infringido.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00901/2024, RELATIVA A LA RENUNCIA DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS, SOLICITADA POR Dª. C.B.G., DEL EXPTE. M-00123/2022, SITA EN CALLE CAÑETE LA REAL Nº53, URB. PINOS DE ALHAURIN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00901/2024, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de enero de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente A-00901/24 (M-00123/22).

Asunto: Renuncia de licencia.

Se emite el presente informe, en atención al escrito presentado por Dª. CAROLINA BERMUDO GAMBOA, con fecha 30/10/2024, en el que renuncia a la licencia de obra autorizada en el expediente de licencia M-00135/22.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La licencia en expediente M-00135/22 fue concedida a Dª. Carolina Bermudo Gamboa, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 11/08/2023, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Calle Cañete la Real n.º 53, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, en parcela con referencia catastral 7761103UF5576S0001YD.

Segundo: Consta en el expediente informe de la Patrulla Verde firmado con fecha 21/11/24, según el cual las obras autorizadas en las parcelas situadas en la parcela con referencia catastral 7761103UF5576S0001YD no se han iniciado.

07-febrero-2025

24/45

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252500529
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025		Fecha: 07/02/2025
MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025		Hora: 12:09
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preceptúa:

“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.”

II.- Establece el artículo 294 del Decreto 550/2022, en su apartado d), que está sujeto a comunicación previa el desistimiento de la licencia urbanística o de la declaración responsable presentada. Por el contrario, no se dice expresamente que la renuncia a las licencias esté sujeto a comunicación previa, por lo que, a sensu contrario, se entiende que la renuncia habrá de ser aceptada por acuerdo del órgano municipal competente.

III.- La renuncia que manifiesta D^a. Carolina Bermudo Gamboa supone una renuncia al derecho a realizar la obra autorizada en la licencia de referencia. Siendo éste un derecho renunciante, es procedente la admisión de su renuncia, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar nueva licencia para las mismas actuaciones.

IV.- Es competente para aceptar la renuncia a la licencia el Alcalde – Presidente, como órgano competente para conceder la misma, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto n.º 4.069, de 17 de julio de 2023.

Propuesta: Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte la renuncia por D^a. Carolina Bermudo Gamboa, en el expediente M-00123/22. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, que se acepte la renuncia por D^a. Carolina Bermudo Gamboa, en el expediente M-00123/22, de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

07-febrero-2025

25/45

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00037/2025, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA Y RELACIONADA CON LOS EXPTES.M-00015/2021 Y EL O-00114/2023, SITO EN CALLE MAR DE JAVA Nº 7, HUERTA NUEVA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00037/2025, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24 de enero de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000037/2025

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-015/2021 Y LA
LICENCIA DE OCUPACIÓN O-114/2023**

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS
CON PISCINA EN CUBIERTA**
SITUACIÓN: C/ MAR DE JAVA, 7, HUERTA NUEVA
PETICIONARIO: MARÍA FRANCISCA RUEDA CORDERO (DNI. **6920*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 10/01/2025 y con n.º de registro 499, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 16/02/2021, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOYSA DE ALHAURIN, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

07-febrero-2025

26/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0		FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252500529
URL Comprobación:		ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025		Fecha: 07/02/2025
https://sede.alhaurindelatorre.es/		MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025		Hora: 12:09
index.php?id=verificacion		serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00049/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00057/2022 Y EL O-00102/2023, SITO EN CALLE RIGOBERTA MENXHU Nº 31 Y 33, URB. TARALPE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00049/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24 de enero de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000049/2024

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-057/2022 Y LA
LICENCIA DE OCUPACIÓN O-102/2023**

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y 2 PISCINAS
SITUACIÓN: C/ RIGOBERTA MENCHU, 31 Y 33, URB. TARALPE
PETICIONARIO: CONSTRUCCIONES MESOLGAR, S.L.U.

INFORME

ASUNTO.-

07-febrero-2025

27/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	DOCUMENTO: 20252500529 Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita, a fecha de 17/01/2024 y con n.º de registro 817, devolución de una fianza de 3.200,00€ depositada el 11/04/2022, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de TRANSPORTES SEFRASA, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00056/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00107/2020 Y EL O-00004/2024 SITO EN CALLE RICHARD WAGNER Nº 43. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00056/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24 de enero de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000056/2024

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-107/2020 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-004/2024

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS

07-febrero-2025

28/45

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252500529
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025		Fecha: 07/02/2025
MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025		Hora: 12:09
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ RICHARD WAGNER, 43, URB. LA CAPELLANÍA
PETICIONARIO: JOSE ELOY PEREZ MARTINEZ (DNI. ****5141*)

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 19/01/2024 y con n.º de registro 1011, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 06/11/2020, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RIALSA OBRAS, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO N° 12.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE.VD.-00009/2025, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NUMERO 1058, SITA EN CALLE CATAMARÁN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 16 de septiembre de 2024, bajo el número de orden 18076 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGEs24 69196286) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

07-febrero-2025

29/45

CV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	DOCUMENTO: 20252500529 Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09
	DOCUMENTO: 20252500529	

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Doña M. del M.R.R.. con DNI: ····8441·, licencia de placa de vado permanente n.º 1058 sito en la calle Catamarán 84, **haciéndose constar:**

1. **Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
2. **Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
3. **Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**
- 4.

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	4 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	6 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	4 m.
Medida interior	4 x 6 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

07-febrero-2025

30/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. VD-00017, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 1066, SITA CALLE SANTA MAGDALENA 37 Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 24 de enero de 2025, bajo el número de orden 1310 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGEs25 4946788) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don R.G.D. con DNI: ····3652·, licencia de placa de vado permanente n.º 1066 sito en la calle Santa Magdalena 37, **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3 m.
Anchura acera	1,50 m.
Anchura calzada	7 m.

07-febrero-2025

31/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	3 m.
Medida interior	4 x 5 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO N° 14.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. VD.-00015/2025. RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 1064, SITA EN CALLE SANTA MARIANA DE JESÚS 3 CASA 4A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 27 de junio de 2024, bajo el número de orden 13345 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGEs24 47459939) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

07-febrero-2025

32/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Conceder, a la Don F.M.E.P. con DNI: ····8814·, licencia de placa de vado permanente n.º 1064 sito en la calle Santa Mariana de Jesús 3 casa 4A, **haciéndose constar:**

1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.
2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.
3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,50 m.
Anchura acera	1,50 m.
Anchura calzada	6,50 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,50 m.
Medida interior	4 x 5 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO N° 15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE: VD-00013/25, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NUMERO 1062. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a

07-febrero-2025





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 21 de octubre de 2024, bajo el número de orden 20440 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGEs24 80006909) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1999, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don J.M.A.F.. con DNI: ····0607·, licencia de placa de vado permanente n.º 1062 sito en la calle Gloria Fuerte 23, **haciéndose constar:**

1. **Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
2. **Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
3. **Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,50 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	6 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,50 m.
Medida interior	4 x 5 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

07-febrero-2025





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE.VD.-00010/2025, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 1059, SITA EN CALLE SANTA JUSTA 23. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 26 de agosto de 2024, bajo el número de orden 16777 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGEs24 62818802) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don P.J.D.M. con DNI: ····2159·, licencia de placa de vado permanente n.º 1059 sito en la calle Santa Justa 23, **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**
- 4.**

07-febrero-2025

35/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252500529
URL Comprobación:	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025		Fecha: 07/02/2025
https://sede.alhaurindelatorre.es/	MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025		Hora: 12:09
index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38		

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,70 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	7 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,70 m.
Medida interior	3 x 6 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. VD.-00011/2025, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 1060, SITA EN CALLE SANTA BRIGIDA 6. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 19 de julio de 2024, bajo el número de orden 14895 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGEs24 54596806) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre

07-febrero-2025

36/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don S.P.S con DNI: ····2144·, licencia de placa de vado permanente n.º 1060 sito en la calle Santa Brígida 6, **haciéndose constar:**

1. **Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
2. **Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
3. **Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**
- 4.

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,45 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	8 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,45 m.
Medida interior	3 x 5 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, **EL CONCEJAL DELEGADO**. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

07-febrero-2025

37/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EXPTE.VD.-00012/2025, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NUMERO 1061, SITA EN CALLE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA 3. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 27 de agosto de 2024, bajo el número de orden 16854 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGEs24 63387587) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don F.P.E. con DNI: ····9002·, licencia de placa de vado permanente n.º 1061 sito en la calle Santa Isabel de Hungría 3, **haciéndose constar:**

1. **Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
2. **Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
3. **Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	8 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI

07-febrero-2025

38/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Medida del rebaje	3 m.
Medida interior	4 x 5 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE.VD.-00016/2025, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NUMERO 1065, SITA EN CALLE JOSE LARRA 35. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 27 de noviembre de 2024, bajo el número de orden 22900 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGEs24 89042075) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don G.E.E.. con DNI: ····9356·, licencia de placa de vado permanente n.º 1065 sito en la calle José Larra 35, **haciéndose constar:**

07-febrero-2025

39/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.
2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.
3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	8 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	3 m.
Medida interior	4 x 5 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 20.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EXPTE.VD.-00018/2025 RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LA BAJA DEFINITIVA DE LA LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 155, SITA EN CALLE GOLETA 3. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

07-febrero-2025





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 24 de enero de 2025, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 1301, presentado por Don F.M.G.G. con DNI: ····8075·, exponiendo que vendió la casa sita en Calle Goleta número 3 en Alhaurín de la Torre en el año 2021, cuyo vado era el número 155, que después de de vender le comenté al nuevo propietario la intención de dar de baja el vado, a lo que este se negó alegando el cambio a su nombre para seguir disfrutándolo, cosa que no realizó .Que después de varios intentos de dar de baja el nuevo propietario me comunica que ha cerrado el garaje y ha tirado la placa identificativa del vado,por lo que es imposible presentarla para darlo de baja.

Que por lo expuesto, solicita la baja definitiva de la placa de vado permanente número 155, sita en calle Goleta

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente, consta del siguiente informe del Oficial Jefe de la Policía local con C.P. 3841, que a continuación se transcribe:

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación de dar de baja la placa de vado permanente 851-A sita en calle Goleta 3, en los términos del informe transcrito, expte. VD.-18/2025.

INFORME

ASUNTO: Baja placa de vado permanente 155

Sr. Oficial Jefe:

El Empleado Municipal que suscribe, da parte a Vd. para informarle que con fecha de 24 de enero de 2025 y con orden de registro de entrada en este Ayuntamiento 1301, presenta Don Don F.M.G.G. con DNI: ····8075·, solicitando la baja de la placa de vado permanente número 155, sita en calle sita en calle Goleta 3.

Que habiendo realizado, una inspección ocular en la dirección anteriormente mencionada compruebo que ha quitado el portón y ha cerrado el garaje y no está puesta la placa de vado permanente número 155.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se estima proceder a dar de baja definitiva de la placa de vado permanente número 155, sita en calle Goleta 3 con fecha de 24 de enero de 2025.

07-febrero-2025

41/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico,
Fdo.: José Carlos Becerra Rueda.”

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL. El Oficial Jefe de la Policía Local,
Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda.”

Que por lo expuesto por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede a dar de baja definitiva la placa de vado permanente 155, sito en calle, Goleta 3, presentado por Don. F.M.G.G.. con DNI: ····8075·, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 del 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la baja definitiva la placa de vado permanente 155, sito en calle, Goleta 3, presentado por Don. F.M.G.G.. con DNI: ····8075·, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, al Departamento de Tesorería, al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO N° 21.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EXPTE.00012/2025, RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE ELEVACION BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN CALLE LAS PAREDILLAS. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 8 de enero de 2025 y con número de orden de registro de entrada 278, presentado por Don M.L.P. con DNI ····8735·, solicitando la elevación de

07-febrero-2025

42/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	DOCUMENTO: 20252500529 Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

la altura de las bandas reductoras de velocidad instaladas y/o construidas en Las Paredillas, por gran velocidad que alcanzan los vehículos y estrechez de la calzada, con el consecuente peligro.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de aumento de altura de resaltos en Las Paredillas.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la solicitud presentada en este Ayuntamiento por M.L.P., con DNI ****8735* con registro número 278 y de fecha 08/01/2025 (registro 22 de 08/01/2025 en esta Policía Local), solicitando la elevación de la altura de las bandas reductoras de velocidad instaladas y/o construidas en Las Paredillas de esta localidad, por seguridad vial, el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular de la vía y hace constar que en la citada calle existen contruendos in situ resaltos del tipo “lomo de asno”, los cuales están adecuados a la normativa técnica correspondiente y han sido ejecutados por el departamento de obras / servicios operativos de este ayuntamiento.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, el art. 50 del Reglamento General de Circulación y la Orden FOM/3053/2008, se considera no procedente la modificación de los resaltos reductores de velocidad contruendos en Las Paredillas, ya que, además de ajustarse a lo establecido en la normativa técnica, se trata de una vía residencial y de acceso a parcelas de campo por donde no discurre una gran cantidad de tráfico.

Que no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar en la calle y a modo preventivo.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento.

El Oficial de Policía Local, C.P. 3867 .”

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, informa, que no procede la elevación de las bandas reductoras de velocidad en el Camino de las Paredillas solicitado por Don M.L.P.. con DNI8735., conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar en el tramo indicado por el interesado y a modo preventivo.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

07-febrero-2025

43/45

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA	
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Plataea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	DOCUMENTO: 20252500529 Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09
CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la elevación de las bandas reductoras de velocidad en el Camino de las Paredillas solicitado por Don M.L.P.. con DNI ····8735·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Proceder a realización de controles aleatorios de velocidad mediante radar en el tramo indicado por el interesado y a modo preventivo.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 22.-PROPUESTA DE LA SRA CONCEJALA DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO: I.T.R. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del emplead D. F.I.T.R con DNI ***0236**

Solicita el precitado empleado préstamo de 2500,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal estatutario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.025.

Por todo ello

07-febrero-2025

44/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Plataea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejala de RR.HH. Fdo.:Mª Pilar Conde Maldonado.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

PUNTO Nº 23.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 24.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:45, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN
Fdo.: LÓPEZ MESTANZA MANUEL

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: MORENO OLMEDO ALFONSO

07-febrero-2025

45/45

CVE: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252500529
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/02/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejala Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 12:09:38	Fecha: 07/02/2025 Hora: 12:09

CSV: 07E9002627B100S5Z0H1V7L7Y0

